



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEISY YUZMARY BAUTISTA TORRES
deisybautista_122@hotmail.com
DEMANDADO: YAIR ALBANY IBARRA VARELA
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 209 00 - (17.829).

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De la liquidación del crédito realizada por la abogada de la demandante, donde se corrió traslado mediante lista No. 057 de fecha 21 de los presentes, sin que fuera objetada, por lo que se procede a darle aprobación conforme lo establece el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso (por la suma de \$ 3.554.534) e igualmente a dicho valor se debe tener en cuenta las costas liquidadas y aprobada por valor de \$ 195.081,20 de acuerdo al proveído del 15 de septiembre hogaño.

En firme el presente auto, cancelar los títulos judiciales que reposan en el expediente a la demandante, como abono a la deuda, como lo preceptúa el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ